

Boletín Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA.



Se suscribe á este periódico oficial en la imprenta de Nicanor Fernández, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

Se admiten anuncios para dicho periódico á real la línea.

La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor del Boletín oficial de Zamora, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

Regencia del Reino.

(Gaceta del 1º de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos benéficos sanitarios y penitenciarios.

Sección de Patronatos.

El Dean y Cabildo de la Santa Iglesia catedral de Sevilla, con fecha 20 de Julio último, ha recurrido á este Ministerio en solicitud de que respecto á los patronatos que administra se le excluya de las disposiciones del decreto de fecha 9 del mismo mes.

La expresada solicitud es manifiestamente contraria á los buenos principios de administración, porque tiende á negar el derecho de alta inspección y supremo protectorado que siempre ha ejercido el Gobierno, y el deber cuyo cumplimiento se ha recordado también mas de una vez a los patronos y administradores de establecimientos de Beneficencia y de fundaciones de carácter benéfico.

Que de este carácter participan las memorias y patronatos, cuyos objetos son dotar doncellas pobres para contraer matrimonio ó ingresar en religión, dar limosnas para socorro de familias menesterosas ó para determinados establecimientos, nadie mas lo ha desconocido hasta hoy que el Cabildo de Sevilla.

Y que los patronos y administradores de tales memorias tienen y han tecido siempre las obligaciones de cumplir los objetos de ellas, de formar presupuestos, rendir cuentas con justificación, y de satisfacer al protectorado, ya el 2, ya el 10 ó el 4 por 100 de sus rentas anuales, no necesitaba declararlo el decreto de 9 de Julio; estaba declarado y mandado y reencargado por la ley de Beneficencia de 23 de Enero de 1822; por la real cédula de 2 de Abril de 1829 para los patronatos de Andalucía; por la orden de la Regencia de 27 de Agosto de 1841; por la de 7 de Enero de 1842, por la de

25 de Marzo de 1846; por la de 17 de Setiembre de 1850; por la de 12 de Marzo de 1856, y por otras varias disposiciones legales sobre la materia. De modo que el expreso decreto de 9 de Julio último, contra el que se reclama y de cuyas disposiciones pretende el Cabildo que se le declare exento, no ha innovado nada; no ha hecho otra cosa que recordar aquellas mismas disposiciones, deplorar su falta de cumplimiento, que ha dado margen á que se cometan abusos dignos de severa corrección, y adoptar medidas para que sea de hoy mas ineludible el cumplimiento de los deberes que pesan sobre los patronos y administradores de las memorias, patronatos y obras pías. Pero ese decreto, como ni aquellas otras prescripciones legales, no niegan ni merman las facultades y atribuciones que por las fundaciones respectivas tienen los patronos, facultades y atribuciones que a su vez no pueden negar ni mermar las de alta inspección y supremo protectorado que corresponden al Gobierno, y que este ejerce por medio de este Ministerio.

En tal conformidad, S. A. el Regente del Reino ha tenido a bien desestimar la pretensión del Cabildo catedral de Sevilla, y disponer q. e. se publique esta resolución en la Gaceta para conocimiento de cuantos patronos, administradores de memorias y obras pías se encuentren en igual caso y pudieran intentar la misma reclamación:

Madrid 23 de Agosto de 1869.—Sagasta.—Señor...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Teniendo que ausentarme de esta provincia, en el dia de hoy, queda encargado interinamente del mando de la misma don Miguel Requejo, Vicepre-

sidente de la Diputación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 80 de la ley orgánica provincial.

Zamora 3 de Setiembre de 1869.—Jorge Arellano.

Habiéndose ausentado de esta provincia, en el dia de hoy, el señor Gobernador don Jorge Arellano, me he encargado interinamente del mando de la misma, en conformidad á lo que dispone el artículo 80 de la ley orgánica provincial.

Zamora 3 de Setiembre de 1869.—Miguel Requejo.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA
Comisión de reserva de Infantería de la provincia de Zamora.

Los individuos de la primera reserva que deseen pasar á servir en el ejército de Ultramar con dos años de rebaja, los de la segunda y los licenciados del ejército y paisanos que teniendo mas de 19 años de edad y menos de 35, con la talla reglamentaria, sean solteros ó viudos sin hijos y deseen pasar á dicho ejército, con la gratificación de medio real diario sobre su haber de soldado y la de 5.000 ó 7.500 reales segun que se obliguen á servir seis u ocho años, se presentaran en las oficinas de esta Comisión, sitas en el cuartel de Infantería, con objeto de seriliados y recibir la primera cantidad a cuenta, pero para ello se hace preciso vengan acompañados de la cedula de vecindad con la cláusula de ser soltero, y si en ella no consta esta circunstancia, la fe de

soltero y una certificación de buena conducta de personas que le abonen.

Zamora 31 de Agosto de 1869.—El Comandante, Francisco Cebrian.—Hay un sello que dice:—Segunda reserva de infantería de Zamora—Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Murias.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento popular de Toro.

Extracto de los principales acuerdos tomados por esta ilustre Corporación, en los meses de Mayo y Junio del corriente año, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia en conformidad á la ley.

Dia 18 de Mayo.

Aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de una solicitud presentada a la Excm. Diputación provincial por don Francisco de Ligero, Alcalde popular de esta ciudad, y remitida á este Ayuntamiento para que informe sobre los hechos sentados en la misma; dichos señores acordaron ser ciertos los estremos que aquella comprende, pero tambien son ciertísimos los graves inconvenientes que resultaran con la dimisión del señor don Francisco de Ligero de tal cargo que tanto acierto viene desempeñando y con aprobación de todo el vecindario.

Dia 11.

Aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud firmada por Ceferino Alfageme, Juan de Dios, Lorenzo Pintado y Antolin Pérez, mozos incluidos en el sorteo verificado en Vizdemarban en 25 de Abril ultimo, en la que exponen: Que no habiendo sufrido la suerte en el sorteo celebrado en esta misma ciudad para el actual año y reemplazo del Ejército los mozos Valentín López de Asís y Agustín Marban Herrer, que han cumplido veinte años, y en confor-

midad á la ley, piden se haga un sorteo supletorio para que sean incluidos expresados mozos: Los señores presentes, previo dictámen del señor Procurador Sínico, acordaron elevar en consulta a S. E. la Diputación provincial para que se digne manifestar si ante dicha reclamación se halla presentada en tiempo hábil, por la variación de los plazos de las operaciones indicadas.

Tambien se acordó que para examinar las cuentas de gastos é ingresos carcelarios rendidas por el ex-recaudador don José Alvarez Martín, se cite á los señores que componen la Junta de partido para el viernes próximo á las once de su mañana. Tambien se acordó oficiar al Depositario que fué de estos Propios don Gaspar Cepeda para que en el improrrogable término de ocho días presente la cuenta de lo recaudado por cuenta de la suprimida contribución de consumos.

Se dió cuenta de un oficio firmado por el Depositario de Propios don Dionisio Tegera, en el que pide se le conceda una prórroga de veinte días más para la presentación de la fianza hipotecaria, por no serle posible practicarla en el término que se le ha concedido, en vista de lo que se acordó concederle el término de veinte días que solicita. Igualmente se acordó que por la Secretaría se ponga una nota minuciosa con arreglo á los antecedentes que en la misma existan de los créditos que resultan á favor de este Municipio, expresiva del nombre de los deudores y conceptos de que proceden.

Y por último, se acordó que el Depositario de la Junta de Mancomunidad de la tierra, don José Alvarez Rodriguez, y por la parte que corresponda al Ayuntamiento, se otorgue la correspondiente escritura de fianza hipotecaria suficiente á responder de tal cargo.

Dia 14.

La Excmo. Diputación provincial, en vista de la consulta que este Ayuntamiento le hizo respecto a la inclusión ó no inclusión de los mozos Valerín López de Asís y Agustín Marban, reclamados por Celtrino Alfageme y otros del pueblo de Vezdemarban, acordó no haber lugar á lo que se reclama por haber pasado el término que la ley ordena en tales casos.

Por el señor Presidente se manifestó que se encuentra próxima á convertirse en títulos del 3 por 100 la inscripción nominal, número 43527, capital reales veintiún 1.056.054, 66 céntimos deuda no trasferible correspondiente á estos Propios y su conversión se confió á don Rafael Diez Jubitero, Apoderado de este Ayuntamiento el que ha dado cuenta al que dice para que lo haga á la Corporación, en vista de lo que acordaron que el don Rafael Diez Jubitero convierta expresada lámina en títulos del 3 por 100 y que los euagene á precio de cotización reservándose esta Corporación algunos que de la cantidad en metálico que estos títulos valga satisfaga á don José María Semprun cuatro mil escudos que le adeuda este Ayuntamiento, recogiendo el correspondiente resguardo, y el don Rafael

en su dia entregarlos con la correspondiente cuenta en su dia.

Dia 15.

Aprobada el acta anterior.

Por el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad se ha puesto á disposición el si quiere ó no mostrarse parte en la causa formada por la comisión de montes sobre corta de tallones y carrascos en el titulado de la Reina, contra Valentín García y otros vecinos de Pozo antiguo y Fresno de la Rivera; se acordó no mostrarse parte en citada causa y renuncia en cualquiera traslado de la misma que se le confiera.

Dia 18.

Aprobada el acta anterior.

Por la Secretaría se presentó una lista de varios créditos del Ayuntamiento, por lo que se acordó se expidan los correspondientes apremios para su cobranza y por lo que hace á los 2000 escudos del de don Félix Rodríguez por los pastos del Monte de la Reina en el año 1853 se oficie á la Excmo. Diputación provincial reclamando el expediente que se remitió á la Superioridad.

Dia 21.

Aprobada el acta anterior.

Se acordó que en vista del Boletín oficial de la provincia, número 132, fecha 17 del actual, se le dé principio á los trabajos del Repartimiento de contribución territorial para el año económico venidero de 1869-70.

Dia 25.

Aprobada el acta anterior.

En vista de una comunicación de la Excmo. Diputación provincial, reclamando á este Municipio otras dos fechadas en 20 del corriente, firmadas por el Presidente de la Junta auxiliar de Beneficencia de esta provincia, las sumas de 198 escudos 860 milésimas, y la otra de 761 escudos 800 milésimas que en juntas arrojan un total de 960 escudos y 600 milésimas que dicho alto Cuerpo manifiesta adeudarle á los establecimientos benéficos de aquella capital por atrasos de réditos de censos y otros impuestos sobre fincas de este Ayuntamiento, se acordó que no existiendo datos bastantes en la Secretaría que convengan con las anteriores reclamaciones y además no expresándose en las Comunicaciones los plazos por que se encuentra en descubierto esta Corporación ni las fincas sobre que gravitan, no puede la misma satisfacer la cantidad reclamada por no estar consignada en el presupuesto corriente ni presentar en la Secretaría de la Junta el documento que justifique la redención, oficializándose en esta forma á la Diputación.

Tambien se acordó elevar al Poder Ejecutivo de la Nación una exposición solicitando armamento para los Voluntarios de esta población.

Así bien se acordó elevar á S. E. la Diputación provincial una solicitud firmada por este ilustre Ayuntamiento pi-

diendo comprenda á todos los contribuyentes de esta ciudad á la moratoria para el pago de contribuciones concedida por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Dia 29.

Aprobada el acta anterior.

Se acordó dar principio á la formación de los expedientes y sus condiciones para el arriendo en pública subasta del mercado cubierto de granos, local del peso, distrito del prado de Villaveza local de matadero y carnecería, servicio del alumbrado público y mercado semanal de ganados y del de puestos públicos para el venidero año económico de 1869-70.

En vista del oficio dirigido á esta Corporación por el Depositario de Propios don Dionisio Tegero, fechado en el dia de ayer en el que manifiesta se baje el tipo de la fianza hipotecaria que ha de responder de tal cargo, se acordó se otorgue por 12 000 escudos que pretende dicho Depositario.

Tambien se acordó que los señores que componen la comisión de obras se avise con la viuda y herederos á quienes corresponda la casa titulada de Deza, para si es posible adquirirla en compra con el objeto de unirla al Colegio de Padres Escolapios que está en construcción, correspondiente á este Municipio.

Don Rafael Diez Jubitero, Apoderado de este Ayuntamiento presenta la cuenta documentada de la conversión de una lámina del 80 por 100 y enajenación de parte de estos, en vista de la que se acordó pasase dicha cuenta á los señores de la comisión de contabilidad para que se sirvan examinarla y emitir su dictamen á la mayor brevedad.

Dia 1.º de Junio.

Aprobada el acta anterior.

El señor Presidente manifestó la necesidad de nombrar una comisión para que personándose en los Parques de Valladolid y Burgos recojan la bandera de esa Milicia Nacional y 300 fusiles con destino al Batallón Voluntarios de la Libertad de esta población, segun las órdenes expedidas por el señor Ministro de la Guerra, se acordó nombrar para este fin á don Antonio Pérez Galban, primer Comandante, don Santiago Martín, Teniente y á don Antonio Santisteban y Gabian, Abanderado de expresado Batallón, á cuyos señores se les proveera de la correspondiente autorización.

Dia 5.

Aprobada el acta anterior.

Se presentó devuelta con el informe de la comisión de contabilidad la cuenta presentada por don Rafael Diez Jubitero, de la conversión en títulos al portador del 3 por 100 consolidado, la que con los documentos que la justifican asciende el cargo y la data el mismo total, por lo que en consonidad con el informe remitido por la comisión, acordaron aprobar la cuenta antedicha, declararla finiquitada por su conformidad, que se le den las gracias al mismo don Rafael, por el celo y buen escrito con que ha desempeñado

su cometido y que se expida á su favor un certificado de este particular y el correspondiente resguardo y satisfacción.

Dia 8.

Aprobada el acta anterior.

Don Juan Ramón Ozores, contratista del colegio de Padres Escolapios en la que pide se le solvente por este Ayuntamiento 57 201 escudos. 914 milésimas que faltan para completarle el pago de treinta mil escudos importe de una certificación de obras y otra certificación de 56.700 escudos, desde el dia 5 de Mayo de 1868 hasta 2 de Marzo último; en vista de lo que se acordó pedir la competente autorización á la Excmo. Diputación provincial para satisfacer al don Juan Ramón Ozores lo que le corresponda percibir del resto que se le adeuda por el importe de las antedichas certificaciones.

Por don Antonio Pérez Galban, don Santiago Martín y don Antonio Santisteban se presentó la cuenta de los gastos ocasionados por todos conceptos en el viaje de Valladolid y Burgos para recoger la bandera y los 300 fusiles para los Voluntarios de la Libertad de esta población, se acordó pasase á los señores de la comisión de contabilidad para su examen á la mayor brevedad.

Se acuerda que el Depositario de Propios presente antes del 15 de Julio próximo presente la cuenta de gastos é ingresos, correspondiente al ejercicio que concluye en 30 del actual mes de Junio.

Tambien se acordó que en virtud de haberse publicado la Constitución democrática Española en 6 del actual se demuestre en esta ciudad con la solemne celebridad de nuestro acendrado patriotismo y amor á la Libertad hermanada con el orden; se iluminaran los balcones de las calles y plazas públicas, se colocaran en todo el dia colgaduras, tocaran todo el dia hasta las doce de la noche las músicas en la galería alta de la casa consistorial piezas escogidas é himnos patrióticos, corriendo por las calles de la población una vaca y un novillo enmaromado para diversión del público, pagándose los gastos del capítulo de imprevistos, encargándose de estos trabajos los concejales, señores don Tomás Medina, don Pablo Alvarez de la Fuente y don Francisco Bedate, teniendo lugar la función el dia 13 del corriente.

Aprobada el acta anterior.

Se presentó la cuenta de los señores comisionados para recoger la bandera y armamento para la fuerza ciudadana de esta población, y visto el dictamen de la comisión de Contabilidad acordaron se apruebe y se satisfagan del capítulo de imprevistos por no haber consignación en el presupuesto.

Aprobada el acta anterior.

Se presentó la cuenta de los señores comisionados para recoger la bandera y armamento para la fuerza ciudadana de esta población, y visto el dictamen de la comisión de Contabilidad acordaron se apruebe y se satisfagan del capítulo de imprevistos por no haber consignación en el presupuesto.

Aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por doña Victoriana Roman, vecina

de esta ciudad, viuda de don Mariano Rueda, en la que pide se le rebaje de 796 escudos 137 milésimas por el arriendo de los pastos de invierno, y el Ayuntamiento acordó se tenga en cuenta para en su dia por la mitad que corresponde á esta corporacion.

Dia 19.

Aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una relación de fincas que presenta el depositario de Propios don Dionisio Tegero, se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Regidores don Francisco López Domínguez, don Pablo Alvarez de la Fuente y don Pedro Fernández Menéndez, para examinar las fincas y si son suficientes a garantizar la responsabilidad del cargo de Depositario, é insistiendo su informe á la mayor brevedad de que se aguzase la memoria.

Presentada la cuenta del material de oficina de la Secretaría de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 1868 y Enero y Febrero del actual, acordaron aprobarla después de examinada, y que se satisaga del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal vigente.

También se acordó admitir a don Anselmo Esquele, de esta vecindad, la justificación pretendida leh solicitud para que se le indemnice los perjuicios que se le han ocasionado en el plantío de la Vega, cuya reclamación consta al Ayuntamiento, y dicho expediente se transmitirá con cita del señor Regidor síndico y del Administrador subalterno ó Comisionado de Rentas nacionales.

Así bien se acordó se hiciera saber á don Gaspar Cepeda Manso, depositario que fué de los fondos municipales, para que en el término de tres días y bajo su más estricta responsabilidad, presente la cuenta de los ingresos de consumos, como también la de gastos pagados de los mismos.

También se acordó inscribir como voluntario en la primera compañía del batallón de la libertad de esta población, a don Ricardo Muñiz, Diputado á Cortés por esta provincia, poniéndose en conocimiento del Teniente Coronel Comandante primer Jefe del mismo, para los efectos consiguientes.

Se acordó asimismo que, estando como están armados los Voluntarios de la Libertad de esta ciudad, y careciendo de correo necesario, se solicite á la excepcional Diputación provincial la correspondiente autorización para adquirir el correo, invirtiendo 400 escudos, con sujeción en su dia á la cuenta documentada.

También se acordó que dotada la Nación con la Constitución promulgada en 6 del presente mes y nombrado Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Constituyentes, dar un voto de gracias á la Asamblea por su celo, acierto y patriotismo en la consolidación del país, á la vez que felicitar á don Francisco Serrano por su elección al primer puesto del Estado.

También se acordó que el Maestro de

obras de esta municipalidad, en unión de la Comisión de obras de la misma, reconozcan el camino del pago del del Buguero que se dirige á Prado seco y acuerden lo que crean mas arreglado á justicia.

Dia 22. Pizca de Domingo.

Aprobada el acta anterior.

Presentada la cuenta de recaudación de consumos, correspondiente al año económico de 1868-69, ó sea el primer trimestre, se acordó pase á la comisión de contabilidad de este Municipio para su examen, poniendo los reparos que crean justos.

Se acordó que estando próximas las elecciones parciales de Diputados á Cortes se anuncien los dos colegios señalados anteriormente para que emitan su sufragio los electores, designándose las parroquias que á cada uno corresponden.

Se acordó que habiéndose publicado el anuncio del mercado semanal de ganados en esta población, y no habiendo postor, a pesar de bajar seguido las transacciones de la ley, se tenga abierta la postura por si alguna persona quisiera hacerla, pero en el entretanto se administre por el Municipio; nombrando un Regidor y un alguacil.

Dia 26.

Aprobada el acta anterior.

Se acordó autorizar al Alcalde 1º don Francisco de Ligero para que compre la casa titulada de Deza para unirla al Colegio de Padres Escolapios.

Los demás días de sesión no hubo que tratar ningún asunto esencial por lo que no se insertan.

Toro 29 de Agosto de 1869.—V.º B.º
—El Alcalde, Manuel Pérez Gimeli.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio Santisteban.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la

PUEBLA DE SANABRIA.

Extracto de los asientos defectuosos, pueblos á que pertenece la situación de las fincas que contienen y defectos de que adolecen de necesaria reparación.

Sección de traslación de dominio.

En 1844, por escritura pública, vendió Francisco de Prada, curador de su sobrino Juan de Prada, vecinos de Vime, á favor de Gregorio Guzmán y su mujer, vecinos de Remesal, seis pies de huerto con los árboles que contiene, no consta su descripción.

En 1848, por escritura pública, vendió la nación á don Antonio Rodríguez y compañía vecinos de Villardeciervos, un foro en Vime que paga Antonio de Prada y otro foro que paga Marco González; no constan los bienes que afectan.

En 1850, por escritura pública, vendieron Gregorio de Prada y su mujer á don Antonio Rodríguez y compañía, de Villardeciervos, un foro del campo en un prado, que linda al Naciente con calle

de Concejo, Mediódia con cortina de Antonio Rodríguez, no consta el pago.

Y una tierra de seis hembras, linda al Naciente tierra de Domingo Losada; no consta el pago.

En 1853, por escritura pública, cedió en dote Juana de Vime, vecina de Vime, á su hija Francisca de Prada, una casa que linda al Naciente y Mediódia con cortina de la misma: no consta su situación ni medida.

En 1854, por escritura pública, vendió María San Román, vecina de Remesal, á su hijo Andrés Maestre, una llama en término de Vime, de cabida de un carro de campo, linda al Naciente con tierra de Juan Rodríguez, y Mediódia campo Concejo: no consta el pago.

En 1855, por escritura pública, vendió la nación á don Felipe Bobillo, de Villardeciervos, cuatro foros en término de Vime: no constan las fincas que afectan.

En dicho año, por documento público, heredó Juan San Pedro Losada de su tío Francisco Losada, una porción de casa de dos paradas, linda al Norte calle de Concejo, y Poniente casa de Josefina San Pedro, no consta su situación.

En dicho año heredó Lázaro de Pedro de Santiago de la Requejada, de Francisco Losada, cura de Rábano, una porción de casa de unas terceras partes de paradas, que linda al Naciente con casa de Domingo Losada, y Norte calle pública: no consta su situación.

En dicho año heredó Josefina San Pedro, de Santiago de la Requejada, de su tío Francisco Losada, una porción de casa de dos paradas, linda al Naciente y Poniente con calle pública: no consta el pago.

En dicho año, por escritura pública, cedió Francisco y Manuela de Prada, vecinos de Vime, á Domingo Losada, un huerto de seis pies que linda al Naciente con otra de calle pública, y Norte otra de Antonio de Barrio: no consta el pago.

Una tierra que dice una hemina de suelo, linda al Naciente y Poniente con prado de Capellanía: no consta el pago.

TIERRAS DE VILLARDECIEVOS.

En 1858 vendió Domingo Gallego á José Gallego ocho fincas en Villardeciervos: no constan.

En diez años, por escritura pública, vendió Juan Peláez, vecino de Villardeciervos, como apoderado de Alonso Santiago, vecino de Palencia, á Jerónimo Martínez, de dicho Villardeciervos, nueve fincas: no constan.

En 1866, por escritura pública, vendió Jerónimo Martínez, vecino de Villardeciervos, á Juan Martínez cinco fincas: que no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió el testamento de Pedro Blanco a Alonso Santiago Peláez, de Villardeciervos, una tierra de cuatro hembras de centeno con su llama, y linda al Naciente tierra de Francisco Santiago: no consta el pago.

En 1839, por escritura pública, vendió María Devesa e hijos á Alonso Bala-

drón, de Villardeciervos, varios bienes: no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Juan Baladron á Francisco Matellanes cuatro fincas, cuyas descripciones no constan.

En 1841, por escritura pública, Santiago Junquera Ferreras y su mujer con José Pelaez Santiago y su mujer Felipa Santiago, por otra finca, un naval cabida de una hemina: no consta su deslinde.

En 1841, por escritura pública, vendió María Devesa Martínez á Alonso Bobo tres fincas: no constan.

En 1841, por Manel Fernandez Martínez, vecino de Villardeciervos, á Juan Martínez Fernandez, una casa: no consta su descripción.

En 1841, por escritura pública, Pascual de Vega, vecino de Orense, vendió á Juan Roman Vega, vecino de Villardeciervos, una casa; demarcada al Norte otra de Tomás Colino: no consta su situación ni medida.

En 1842, por escritura pública, vendió Francisco Gregorio y su mujer, á Manuel Codon, de Villardeciervos, tres fincas: no constan.

En 1842, por escritura pública, vendió José Pérez Santiago, vecino de Alcánices, á Pascual Rodriguez, vecino de Villardeciervos, 20 porciones de fincas: no constan.

En dicho año, por escritura pública, Manuel Santiago Ramos permitió á Pascual Rodriguez y su mujer, un quinón de tierra por un prado: no constan sus descripciones.

En dicho año, permitieron Francisco Santiago y Francisco Virozeta, vecinos de Villardeciervos, un quinón de tierra por otro quinón, cuyas descripciones no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Pedro Vega, de Villardeciervos, á su hermano Santiago, la hijuela que le corresponde de sus padres: no constan los bienes.

En 1843, por escritura pública, vendió María Roman Casado á Tomás Colino, de Villardeciervos, un huerto unido á la casa en que vive: no consta su descripción.

En 1843, por escritura pública, vendió Isidro Machado Baladron, de Villardeciervos, á Manuel Fernandez Lopez, cinco fincas: no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Manuel Fernandez Martínez, vecino de Villardeciervos, á Jerónimo Martinez Fernandez, 10 fincas: no constan.

En el mismo año, por escritura pública, vendieron Juan de Viza Fernandez y su mujer, vecinos de Villardeciervos, a Manuel Pelaez de Viza, tres fincas: no constan.

En dicho año, por escritura pública, vendió Francisco García, vecino de Cerdadilla, a Antonio Rodriguez y compañía, vecinos de Villardeciervos, una casa que linda al Naciente con cortina de Jose Lopez: no consta el pago ni medida.

En el mismo año, por escritura pública, vendieron Jose Lopez Pelaez y su mujer á Manuel Romero Romero, vecinos de Vi-

Villardeciervos, un pedazo de casa en la que habita el comprador, linda al Naciente con otra de Manuel Pelaz: carece de pago ni medida.

En dicho año, por escritura pública, vendieron Tomás Pérez Santiago y compañía, como testamentarios de Felipe Santiago, á Alonso Santiago Junquera, menos de la mitad de un huerto unido: no consta.

En 1844, por escritura pública, vendió María Roman Casado, vecina de Villardeciervos, á Juan Roman Vega, su convecino, una casa y unas fincas que no constan: carece de deslinde.

En dicho año, por escritura pública, vendió José Romero Vega, vecino de Villardeciervos, á su convecino Juan Romero Pérez, los bienes que no constan.

En 1844, por escritura pública, vendieron Juan Devesa y María Romero, vecinos de Santa Eulalia, á Juan Roman Santiago, vecino de Villardeciervos, un pajar, linda al Naciente con casa de Josefa Lanseros, y Norte calle pública: no consta el pago.

En dicho año, por escritura pública, vendió Alonso Santiago Junquera y Manuel de Otero, vecinos de Villardeciervos, á su convecino Tirso Romero Santiago, nueve fincas: cuyas descripciones no constan.

En 1834, por escritura pública, vendió Pedro Pelaez, vecino de Villardeciervos, á Domingo Blanco Baladron, un naval que linda al Naciente con cortina de Pedro Pérez: no consta su situación ni medida.

En 1835, por escritura pública, adquirió Francisco Fernández de Tomás Pérez, por permuto, un prado en Villardeciervos de dos montones de yerba: no consta el pago ni linderos.

En 1837, por escritura pública, se vendió en pública subasta á Antonio Rodríguez, vecino de Villardeciervos, una casa en el mismo, cuya descripción no consta.

En dicho año, por escritura pública, cedió Alonso Martínez á Francisco Santiago de Villardeciervos, una cortina de siete heminas, linda al Poniente cortina de Bartolomé Santiago: no consta el pago.

En 1838, por escritura pública, vendió Domingo Gallego á José Gallego ocho fincas: no constan.

En dicho año vendió Jerónimo Fernández López á Juan Martínez cinco fincas: no constan.

En 1839, por escritura pública, vendió Alonso Martínez Santiago, vecino de Saramón, provincia de Burgos, partido judicial de Fernamental, á María Pérez, una llama lindante con los prados que bajan del corral de Juan Peláez: no consta el pago ni medida.

En 1840, por escritura pública, vendió Diego Santiago, vecino de Villardeciervos, á Tomás Pérez Santiago, un pedazo de casa, linda al Naciente casa del comprador: No consta el pago ni medida.

En dicho año, por escritura pública, vendió Francisco Peláez Santiago, á Antonio Rodríguez Santiago, de Villardeciervos, una casa en dicha villa que linda al Mediodía con casa de Juan Santiago: no consta el pago ni medida.

En 1844, por escritura pública, vendió Alonso Fernández Román, de Villardeciervos, á Francisco Devesa Pérez, una casa en casco de Villardeciervos, linda al Naciente con casa de herederos de Pedro Romero, y Poniente con Isabel Fernández Martínez: no consta el pago ni medida.

(Se continuará)

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 3,700 á 4,000 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,100 á 2,500 escudos fanega.

Trigo vendido..... 453 fanegas.

Precio medio..... 4,211 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 31 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Enviado de Carabajal: do do do

COMISARIA DE GUERRA DE ZAMORA

El Comisario de Guerra inspector de provisiones, hace saber: Que á las doce del dia catorce del actual y en virtud de competentes órdenes, tendrá lugar una pública licitación en el despacho de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de San Torcuato, núm. 123, con objeto de contratar el servicio de provisiones de la misma, por sistema mixto y término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1870, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra y modelo de proposición que en el mismo se expresa; debiendo advertir que el peso de la fanega de trigo que el contratista reciba de la A. M. será de 41,408 kilogramos.

Zamora 1º de Setiembre de 1869.—

Loreto de la Peña

Enviado de Carabajal: do do do

ANUNCIOS PRACTICLARES.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

Plaza de Santo Domingo, 12, 3.^o

MADRID.

Siendo muy posible que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales del Reino tengan necesidad en casos especiales y determinados de gestionar asuntos de interés para sus administrados como representantes de sus respectivas localidades, y no siempre cuenten con persona estable en esta capital, ó de su confianza á quien encargarlos, viéndose por consiguiente obligados á comisionar delegados que les son sumamente costosos, esta Agencia tiene la honra de ofrecer sus servicios á dichas corporaciones.

La buena fe, actividad y economía con que ha cumplido y cumple los encargos que se le han encomendado por estas y otras corporaciones y particulares, ha hecho que contando con muchos y nuevos elementos ensanche la gestión de sus negocios, al efecto aceptará cuantos se la comentan mediante una retribución condicional, que al mismo tiempo que asegure la justa recompensa de su trabajo, sirva de garantía á sus comitentes.

Las corporaciones de las capitales de primera clase que ocupen todo el año á esta Agencia, satisfará cada una como cantidad máxima 320 rs. al año; las de segunda 240; las de tercera 200; las municipalidades de las cabezas de partido 160 y las de los demás pueblos del Reino 120.

Si no la ocupasen mas que en algún otro negocio aislado, satisfarán por el 40 rs. vna librando dicha suma al tiempo de hacerle, por medio de letra; y si en el discurso del año nada se les ocurriese, nada satisfarán, es decir: que no se alquiere ninguna clase de compromiso por las mismas corporaciones, aunque dén aviso á esta Agencia de aceptarla como representante de sus asuntos locales, bajo las condiciones estipuladas.

Esta casa que se ocupa en toda clase de negocios ante las oficinas de todos los ministerios, clases pasivas, obras públicas, Direcciones generales de todos los ramos civiles y militares, tribunales, empresas y sociedades etc. puede asegurar que el tiempo y la experiencia acreditará las relevantes condiciones de buena fe con que tiene la honra de ofrecerse en su nombre y representación.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

de la

PUEBLO DE SANABRIA

Ayuntamiento popular de Carbajales

Por cada puesto de paños y

tejidos de todas clases..... 100

Por cada puesto de lino, cáñamo ó lana, lo mismo hilada que en rama..... 25

Por cada puesto de objetos de

ferretería..... 100

Por idem de hierro viejo..... 50

Por cada fanega de trigo y

demás semillas..... 25

Por cada puesto de frutas

verdes y secas..... 100

Por idem de pescados frescos

salados ó salpresados..... 100

Por idem de escabeches ó

conservas..... 100

Carbajales 20 de Febrero de 1869.

El Alcalde, Alejandro Fidalgo.

Enviado de Carabajal: do do do

Del prado titulado Palacios, término

de Valladolil y propiedad de don Felipe

Rodríguez, de la misma, se extravió el

dia 12 de Agosto último, un buey que

está marcado a fuego en una cadera con

las iniciales F N; la persona que sepa su

paradero se servirá avisar á dicho señor

y éste se lo agradecerá.

Imprenta de Nicanor Fernández.—Pla-

zo en la caja de la Cárcel, núm. 1.